



PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO INSTRUYA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO PARA QUE REMITA EL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

ÚNICA. Con fecha del 10 de diciembre de 2019 se recibió en Secretaría de Ayuntamiento el oficio IMPLAN-O/286/2019 por medio del cual, el Arquitecto Ramón González Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, hace del conocimiento del Ayuntamiento diversos acuerdos tomados por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, específicamente el Tercero que a la letra dice:

“Tercero: La Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN) solicita al Honorable Ayuntamiento le instruya a remitir el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), a fin de obtener el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación estatal, en cumplimiento del artículo 58, fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniendo en consideración que la remisión deberá ocurrir al día hábil siguiente al vencimiento de la prórroga autorizada en este acuerdo.”

Por lo anteriormente señalado antes, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento instruye al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato para que remita el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, en términos del artículo 58 fracción VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al día hábil siguiente al que vence el término de la prórroga acordada por su Junta Directiva.